



EL RECURSO PREVENTIVO EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (III).

- LA DESIGNACIÓN DEL RECURSO PREVENTIVO ES UNA MEDIDA PREVENTIVA COMPLEMENTARIA Y EN NINGÚN CASO, PODRÁ SER UTILIZADA PARA SUSTITUIR CUALQUIER MEDIDA DE PREVENCIÓN O PROTECCIÓN QUE SEA PRECEPTIVA.

- EL RECURSO PREVENTIVO ES UNO DE LOS MEDIOS PARA LOGRAR UNA EFECTIVA COORDINACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS Y LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS CONCURRENTES EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

- LA DESIGNACIÓN DEL RECURSO PREVENTIVO TIENE LUGAR ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON UNA ACTIVIDAD CONCRETA, EL RECURSO PREVENTIVO NO EN UN “VIGILANTE INTEGRAL”.

- EL RECURSO PREVENTIVO NO DEBE SER NOMBRADO PARA LOS RIESGOS GENÉRICOS DE UNA OBRA, SINO PARA TRABAJOS ESPECÍFICOS DENTRO DE ELLA QUE SE DETALLARÁN EN EL PSST O EN EL DGPO.

- EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA OBLIGACIÓN DE DESIGNAR RECURSO PREVENTIVO RECAE SÓLO EN EL CONTRATISTA.

- LA DESIGNACIÓN DEL RECURSO PREVENTIVO EN UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, NO EXIME A CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

- NO DEBE CONFUNDIRSE RECURSO PREVENTIVO CON TRABAJADOR DESIGNADO. EL TRABAJADOR DESIGNADO ES LA MODALIDAD PREVENTIVA EN LA QUE EL EMPRESARIO NOMBRA A UN TRABAJADOR, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA Y QUE DISPONDRÁN DE LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA REALIZAR ESTAS FUNCIONES.

- EL RECURSO PREVENTIVO DEBE CONOCER PERFECTAMENTE CÓMO SE DEBEN EJECUTAR LOS TRABAJOS DESDE UN PUNTO DE VISTA TÉCNICO ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PREVISTAS. EN CASO CONTRARIO, Y PREVIAMENTE A LA EJECUCIÓN DE DICHAS TAREAS, DEBE RECIBIR UNA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN ESTA MATERIA.

BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA CONSULTADA.

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- Criterio Técnico Nº 83/2010 sobre la presencia de Recursos Preventivos en las empresas, centros y lugares de trabajo Madrid 2010.
- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Nota Técnica de Prevención 994. El recurso preventivo. Madrid 2013.
- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos relativos a las Obras de Construcción. Madrid. 2019.

GRUPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL COAAT DE GRANADA.

Coordinador:
Manuel Javier Martínez Carrillo.
Arquitectos Técnicos:
Antonio Espínola Jiménez.
Sofía García Martín.
Jonathan Moreno Collado.
Eva María Pelegrina Romero.
Daniel Ruiz Gálvez.

